



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio del 2014;

CONSIDERANDO:

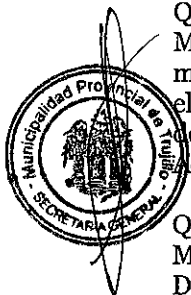
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, de acuerdo al ítem 1.2 del numeral 1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;



Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2006-MPT, de fecha 14 de Julio de 2006, aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, que es el documento técnico normativo, que contiene las principales propuestas de ordenamiento territorial del Sector Costero y de desarrollo urbano del Sub Sector Huanchaco - Huanchaquito, importantes componentes de Trujillo Metropolitano, encargándose el PE Plandemetro, ahora denominado PLANDET, la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación, aprobación y ejecución de las acciones del Plan de Desarrollo Urbano, especificando en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo que la actualización y/o modificación de los Planes debe ceñirse al procedimiento aplicable para su aprobación, determinándose del texto del artículo 49° del Decreto citado que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza Municipal, aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano, considerando que las modificaciones deben de ser en procura de un óptimo beneficio para la comunidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, precisa en el artículo 49° .1.3, que las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano pueden versar sobre el cambio de Zonificación de Zona de Reglamentación Especial;

Que, con fecha 27 de Diciembre del 2013, con Expediente N° 32391-2013, Desiree Nicolle Gabutea Espinoza en representación de la Empresa Inmobiliaria María Isabel, solicita la Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, del predio ubicado en Lote A - VD - 340 - III Valle Moche - Sector Huanchaquito - III Etapa - Huanchaco, versando la modificación del Plan de Desarrollo Urbano en el Cambio de Zonificación Parcial del lote antes indicado de Zona de Reglamentación Especial para fines de Habilitación Recreacional Metropolitana (ZRE-HRM) a Usos Especiales (OU): Cementerio, al interior del Predio, manteniendo la Zona de Reglamentación Especial para fines de Habilitación Recreacional Metropolitana hacia la carretera Huanchaco;

Que con fecha 14 de Abril del 2014, se llevó a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo, redactándose y suscribiéndose el Acta de Reuniones y Acuerdos - Abril 2014, por el cual se acordó por mayoría recomendar a la Municipalidad Provincial de Trujillo - Plandet la aprobación de la Propuesta de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, siempre que se reformule la propuesta de Diseño Vial presentado, conforme a las observaciones realizadas;

Que, con fecha 08 de Mayo del 2014, con 4ta parte del Expediente N° 32391-2013, Desiree Nicolle Gabutea Espinoza en representación de la Empresa Inmobiliaria María Isabel, presenta propuesta vial respecto subsanando las observaciones realizadas en sesión de trabajo de la Comisión Consultiva Local del Ordenamiento Territorial de la Provincia de Trujillo de fecha 14 de Abril del 2014, por lo que revisada la misma con informe N° 030-2014-PLANDET-OMVD y con Informe N° 294-2014-MPT-PLANDET-DPM, se da conformidad al levantamiento de las observaciones realizadas, quedando expedito la aprobación de la solicitud de Modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, presentada por el interesado;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos, legales y de procedimientos establecidos en el DS N° 004-2011-VIVIENDA, así como las normas municipales sobre la materia y con el voto UNÁNIME de sus miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL SECTOR COSTERO DEL DISTRITO DE HUANCHACO APROBADO POR OM N° 013-2006-MPT

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL SECTOR COSTERO DEL DISTRITO DE HUANCHACO, sustentado en el cambio de zonificación parcial de que comprende los siguientes documentos técnicos: a) Plano de Localización y Ubicación signado como Plano N° MPDU/001-2014/MPT, b) Plano de Diseño Urbano signado como Plano N° MPDU/002-2014/MPT y c) Plano de Zonificación y Usos del Suelo signado como Plano N° MPDU/003-2014/MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial - PLANDET, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo, a los treinta y un días del mes de Julio del dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA